Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90 /

VALDIVIA, 22 ENE 2015

VISTOS: La ley Nº18.059; los artículos 107 y 113, del DFL Nº 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la solicitud de la Instituto de Desarrollo Agropecuario, ingreso a oficina de partes Nº 113 de fecha 14 de enero de 2015, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir por causas justificadas la circulación de todo tipo de vehículos, o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

2. Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante ingreso N° 113 de fecha 14 de enero de 2015, solicitó que se autorice un corte de tránsito, en la(s) Vías(s) que se indica(n) en la comuna de Los Lagos, por el desarrollo de la actividad denominada "Feria Expomundo Rural 2015".

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113°, del DFL Nº 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

RESUELVO:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y de peatones, de acuerdo a los siguientes parámetros:

N°	Vías de Interrupción del Tránsito	Tramo	Tipo de Corte
1	Balmaceda Sur	Entre Quinchilca y Arturo Prat	Cierre de vía.
2	Arturo Prat	Entre Balmaceda Sur y Latorre	Cierre de Vía
3	Latorre	Arturo Prat y Lanin	cierre de vía

2. El corte de tránsito se realizará en los siguientes horarios y días:

N°	Vías de Interrupción del Tránsito	Día y Horario de inicio	Día y Horario de Fin
1	Balmaceda Sur	26-01-2015 a las 00:00 horas.	09-02-2015 a las 23:59 horas
2	Arturo Prat	26-01-2015 a las 00:00 horas.	09-02-2015 a las 23:59 horas
3	Latorre	26-01-2015 a las 00:00 horas.	09-02-2015 a las 23:59 horas

3. La I. Municipalidad de Los Lagos deberá implementar adecuadamente todos los desvíos de tránsito que sean necesarios para el correcto desplazamiento de los vehículos motorizados desde y hacia cada uno de los sectores. Asimismo deberá establecer adecuadamente los nuevos sentidos de tránsito en caso de ser necesarios.

4. Adicionalmente para que el corte de tránsito se pueda hacer efectivo, el Puente Mecano instalado en la comuna de Los Lagos por la Dirección Regional de Vialidad, deberá estar completamente operativo y entregado a la circulación vehicular.

5. La presente autorización sólo será válida una vez que se instale toda la señalización necesaria para la realización del corte de tránsito. Lo anterior deberá ser realizado por la I. Municipalidad de Los Lagos quien deberá instalar toda la señalización de acuerdo a lo establecido en el respectivo Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. Los Buses Rurales e Interurbanos regidos por la Resolución Exenta 821/2012 de esta Secretaría Regional Ministerial, relativa a la fijación de los trazados al interior de la zona urbana de la comuna de Los Lagos, deberán utilizar los mismos desvíos que establezca la I. Municipalidad de Los Lagos, durante todo el período de vigencia del presente acto administrativo.

7. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 18.290 y demás normativa que sea atingente.

8. La presente autorización, no permite el uso de la vía para el desarrollo de actividades distintas a la aprobada.

9. La presente autorización sólo representa un permiso para destinar la vía que se indica para un uso distinto al tránsito vehicular, por lo tanto, la seguridad de los asistentes, peatones, automovilistas y en general de cualquier persona que transite por el lugar, son de exclusiva responsabilidad del organizador. **Asimismo, esta autorización no opta de los demás permisos y autorizaciones que legalmente sean necesarios obtener de otras instituciones.**

10. Responsable de la realización del corte tránsito será el Sr. Jorge Sánchez, cuyo número de teléfono de contacto es el 99983512, quien deberá coordinar con Carabineros de Chile y la I. Municipalidad de Los Lagos, el inicio a los desvíos y el control permanente de tránsito durante el desarrollo de la actividad, en caso de ser requerido.

11. El acceso a los residentes del sector o usuarios de servicios públicos no podrá ser impedido bajo ninguna razón. En caso de ser imperiosa la necesidad de prohibir el ingreso o salida de residentes o usuarios de servicios públicos desde o hacia el sector a intervenir, el responsable del corte de tránsito deberá coordinar con ellos las medidas adicionales que sean necesarias.

12. Se deberá permitir el acceso de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancias, de manera expedita.

13. Una vez finalizada la actividad, tanto la acera como la calzada deberán quedar en las mismas condiciones que se encontraban antes del corte de tránsito. La vía deberá quedar entregada al tránsito vehicular inmediatamente una vez finalizada la actividad.

14. Notifíquese la presente resolución el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en la dirección y comuna informada en su solicitud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIA REG. MINISTERIAL TRANSP. Y TELECOM. REGION DE LOS RIOS

RAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
Secretaria Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
de la Región de Los Ríos

NMF/EAC
Ingreso: 113(14/01/2015)
Distribución
- Destinatario.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Los Lagos.
- Gobernación de Valdivia
- 2ª Comisaría Los Lagos
- Terminal de Buses de Los Lagos
- Oficina de Partes.

(**A3**)